LEY DE 3 DE DICIEMBRE DE 1948

PENSIÓN VITALICIA.— Asígnase la de Bs. 3.500.— mensuales a la señora Catalina Arce v. de Ustariz.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.— Con cargo al presupuesto de Defensa Nacional, asígnase la suma de tres mil quinientos bolivianos (Bs. 3.500.—) mensuales como pensión vitalicia a favor de la señora Catalina Arce viuda de Ustariz, madre del que fue héroe del Chaco, Capitán Víctor Ustariz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz. 26 de noviembre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— O. Gutiérrez, S. S.— C. López Arce, S. S.— A. Quezada A., D. S.— D. Imaña Monterrey, D. S.

Par tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— G. C. Otero.